## DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Bolstinas Oriciales se han de man-

dar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real órden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscescion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensua-les anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.-Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su

#### ADVERTENCIA.

La Administración de este periódico se ha trasladado á la Corredera baja de San Pablo, número 59, tienda de loza.

### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

M. la Reina nuestra señora (que Dies guarde) y su augusta Real familia, continuan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion. - Negociato 1.º-Construcciones civiles.

Don José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que en el proyecto aprobado por Real órden de 28 de enero último, para llevar à efecto la reforma de la calle de Preciados y alineaciones consi-guientes hasta comunicar con la plaza de San Marcial, se entiende que debe partir desde el Postigo de San Martin, atravesando las calles de Jaco netrezo, Tudescos y Silva, ensanchando la del Perro, siguiendo las de la Justa, Altamira y Ancha de San Bernardo, por la de la Flor Bija, desembocando, por ultimo, la de Leganitos á la plazuela de San Marcial.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial y Biario de Avisos, para que los interesados á quienes pueda comprender la declaración de utilidad pública solicitada por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital, elevan al Gobierno de provincia las reclamaciones que crean convonientes à su derecho en el improrogable término de 15 dies, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anun-cio, segun así lo determina el art. 3.º de la ley de 17 de julio de 1836; debiendo

bierno para satisfaccion de los interesados | cucion de animales daninos que tantos que gusten enterarse.

Madrid 28 de agosto de 1862. -- Por órden del Exemo, señor Gobernador, José de Corzo.

Seccion de Administracion.—Negocia-do 2.º — Beneficencia. — Circular.

El Exemo. Sr. Intendente de ejército del distrito de Castilla la Nueva con fecha-6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Las reclamaciones dirigidas á esta oficina por a'gunos hospitales civiles solicitando se releve a su actual representante cerca de la intervencion de este distrito para percibir los fondos que les correspondan por la asistencia de militares enfermos, ha hecho fijar mi atencion en este asunto; y considerando seria muy conveniente, tanto para los intereses de aquellos establecimientos, como para el buen orden de contabilidad, que para el año próximo de 1863 designase cada uno de ellos la persona à quien autorice al efecto con el competente poder, ruego à V. E. que haciéndole saber à les que se hallan comprendi les en la demarcación de la provincia de su merecido mando, se sirva indicarme el resultado que se obtenga, para que con la anticipación debida pueda dar conocimiento à la dependencia de contabilidad citada, con la cual se han de entender los sugetos designados y retirar los libramientos que les correspondan.»

Lo que dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los senores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Beneficencia en cuya localidad existan establecimientos benéticos, que presten su asistencia á los militares enfermos, á fin de que participen á este Gobierno de provincia la resolution que las espresadas corporaciones adopten en el asunto, con objeto de ponerlo en cono-cimiento del referido Exemo, señor Inten-

Madrid 27 de agosto de 1862.-El Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.-Negociado 3.º-Número 1228 .- Circular .

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 12 de julio próximo pasado, me traslada la Real orden siguiente:

«El Exemo Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: limo. Sr.: Habiendo Ilamado la aten-

advertir que los planos respectivos, donde | cion del Gobierno de S. M. la asociación aparece marcada dicha reforma, se hallan general de ganaderos acerca de la convede manifiesto en las oficinos de este Go- I niencia de impulsar eficazmente la perse-

destrozos causan à la ganadería en diferentes comarcas de la península, se ha servido S. M. resolver, que sin perjuicio de que se procure el examen de las modificaciones que convenga introducir en la legislacion vigente, se llame tambien la alencien de los Gobernadores de las provincias à fin de que estimu en el celo de los Aicaldes de los pueblos recomen fándoles la persecucion e los lobos y alimanas, valiendose de los cazadores que se dediquen á esta industria ó esti nulando á los demas, mediante los premios ofrecidos por el Real decreto vigente de 1834, los cuales deberán ser sa-tisfechos puntualmente de los fondos consignados para esta atencion ó de los de imprevistos, sin causar vejaciones ni demoras en el pago, para no entibiar el celo

de los que se dediquen á esta útil ocupacion. Lo tras!ado à V. S. para su inteligen-

cia y cumplimiento.»
En su vista, y cumpliendo con lo que se previene en la anterior Real disposicion, recomiendo eficazmente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por lo los los medios que estén á su alcance y les sugiera su celo dispongan la activa persecucion de los lobos, alimanas y demas animales daninos que se presenten en los respectivos términos jurisdiccionales, valiendose à este fin, entre otros medios, de los que se dedican a la caza, y estimulan lolos, así como á los demes ve-cinos con los premios que marca el Real decreto de 1834, los cuales satisfarán puntualmente y en la forma que previene dicho Real decreto, de los fondes consignados para este objeto ó de los imprevistos.

Encargo muy especialmente que con toda exactitud y sin trabas ni demoras de ninguna especie, se satisfagan los premios à los que se hagan acreedores à ellos, con el fin de escitar su celo para que con mayor actividad se dediquen à la persecucion de alimañas.

Madrid 27 de agosto de 1862.-- El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno. - Negociado 6.º-Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Ins-pectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederan à la busca y captura de Miguel Vidal y Martin, desertor del regimiento coraceros del Principe, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo darseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1862. Seste.

Señas del sugeto que arriba se espresa,

gadas, 3 lineas, pelo y cejas negros, ojos de Sesto.

idem, nariz regular, barba naciente, su aire marcial.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederan a la busca y captura de Felipe Rames Lafuente, desertor del regimiento de infanteria de Iberia, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 26 de agosto de 1862. - Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 20 años, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz grande, boca regular, barba id.

Numero 460.

Encargo à los senores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad. procedan à la detencion de un caballo capen, castano peceno, de edad de 10 años, alzada como unas seis cuartas, pelos blancos en la cinchera y en el dorso, poniendolo a mi disposicion, con la persona en cuyo poder fuere encontrado, en atencion à que habiéndosele escapado à su dueno y yendo este à su alcance, fué cogido por un hombre, como de cuad de 36 anos, vestido de levita, pantalen y gorra negros, en la plazuela del Progreso de esta corte, y se lo llevo: dicho sugeto tie-ne una cicatriz en la mejitta derecha. Madrid 26 de agosto de 1862. Bil Go-

bernador, Duque de Sesto.

Sección de Gobierno: -Negociado 3.º -Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletin Oficial, se inserta a continuacion la que ha sido remitida a esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Navalcarnero, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mis-mo, y por los pueblos de Aldea del Fresno, Brunete, Chapineria y Villaviciosa, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente ano, à fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de echo dias, se esponga en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Edad 20 años, estatura 5 pies, 4 pul- - Madrid 25 de agosto de 1862. - Duque

# COPIA DE LA GUENTA QUE SE CITATION DE LA SUENTA QUE SE CITATION DE LA SUENTA QUE SE CITATION DE LA SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA DEL SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA DE LA SUENTA DE LA SUENTA DE LA SUENTA DEL SUENTA DEL SUENTA DEL SUENTA DEL SUENTA DEL SUENTA DE LA SUENTA

AND ASSESSED	EPOGA.			BAGAJES.				E 35	第1年 第	10 M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PASAPORTE,				Str. of Children	5 304	LLEGÓ CON			10 US	10 or
Persona que prestó el servicio.	Hora.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	ldem de dos mulas.	Caballe- rías ma- yoros.	ld. me- nores.	Comienza el servicio en	Persona à quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la espedicion.	Autoridad.	PECHA Mes.	Año.	Procede al asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.		de dos	CaLalle- rias ma- yores.	ld. me- nores.	de marcha abona- bles.
n Arribas	8 9 7 10 9	Abril.	1862 id. id. id.	) D D D	0 0	one caping		Navalcarnero. id. id. id.	José Gonzalez	A Still A Stil	Talavera,	Alcalde constit.	24 Marzo. 6 id. 5 Abril. 1d. 12 id.	1862 id. id. id.	ope palic Lovesvori V sox×seri V sovsvori	Móstoles. Valmojado. Móstoles. Valmojado.	20 S	m 30 30 -	o constant	ab °,5 da opeedeb	22.5
Idem Idem I Lucas	7 18 5 2. 2 24 7 25 1 27	id.	id. id. id. id. id. id.	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	D D D D	1.00 Cor 2.00 2.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	1 1 2	id. id.	Dious o Nuñez. Félix Nuñ z Agustin Benito Un preso Timoteo Ni nes Ramon Estéban	noto of the control o	Talavera. Madrid. " Idem Badajoz.	Idem Capitan general. S Cónsul de S. M Capitan general.	10 id. 16 id. » id. 22 id. 14 id.	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	anterator carendos) estrues aui	Móstoles. Idem Sta. Cruz. Móstoles. Valmojado Madrid.	30 M	n n n n n n n n	001100 00 00 00	me dice co	21215 2 2 2 5 112
Lucas	8 27 8 28 8 29 8 29 9 30	id.	id. id. id. id. id.	) ) ) ) )	2 1 1	out an and description of the second	1 0 1	id.	Manuel Ramon Raiz. Guardia civil. Lidem Un enfermo. José Diaz. Guardia civil.	to the second of	Sevilla,  "" Talavera, Sta. Clalla.	Arz.º de Sevilla.  N  Alcalde constit  Idem	n id.	id. id. id. id. id.	de interior is destructed in destruction explain	Mostoles.  Madrid. Idem Mostoles. I tem Valmojado.	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	10 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	A chrant	utbei sies n asistili in	2512
te Rodriguez Gonzalez II. nder rribas	6 2 12 2 6 5 8 6 7 7	Mayo. id. id. id. id.	id. id. id. id.	0 / 0 PO	D	Color	2 5 1	id. id. id. id. id.	Francisco Romero	die ver auf de die ve	Talavera.	Capitan general. Alcalde constit. Capitan general. Idem Idem	25 ld, 28 id, 18 id, 29 id, 29 id,	id. id. id. id. id.	obstrug er obstrug all dig senetor	Sta. Cruz. Móstoles, Sta. Cruz. Valmojado, Móstoles.	n n n	Or markey	o , sitotemo pag _ spage 5.	100 T 600 HO	in the control of the
Lucas	6 14 6 14 7 16 7 17 8 21	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id.	N _ 000	1) 10 10 10	Sections of the section of the secti	1 1 2 1 4 2	id. id. id.	Guardia civil. Jusé Morales Agustin Benito Roque Garrido Juan Sosa y otros. Guardia civil.	A CONTROL OF THE CONT	Madrid. Idem Lozar. Badajoz.	Coronel. Capitan general. Alcalde constit Gobernador.	12 Mayo. 16 Abril. 3 Mayo. 29 Abril.	id. id. id. id. id. id.	diservine our sing as estable	Villanuevs. Sta. Cruz. Madrid. Móstofes. Idem Valmojado.	) 2 0 0	n	AND SALES	HE HISD:	2 5 5 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
te Rodriguez. Fernandez . e Rodriguez. Lucas. c Cardeña	2 24 7 25 7 25 7 26 3 28	id.	id. id. id. id. id.	D 23	ນ ກ ນ ກ	» » »	2 1 2 3 0	id. id. id. id. id. id.	Dominge Cué. Julian Diaz. Juan Ramon y otro José García. Victor Lafuente.	of care as a second control of care as a second control of care as a second care as a secon	Nombela. Centrientos. Talavera. Badajoz.	Capitan general. Alcalde constit. Idem Idem Capitan generai.	17 id. » id. 11 id.	id. id. id. id. id.	o ningan	Sta. Čruz, Móstoles. Idem Idem Madrid.	n n b	) ) ) )		2 1 2 3 9	e selles or
Rodriguez Luc×s Colomo e Redriguez Idem Idem	2 29 7 2 4 5 7 7	id. Junio. id. id. id.	id id. id. id. id. id.	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )	10 10 10 10 10 10	ນ ນ ນ ນ	2 2 2 2 3 4	id. Jd. id. Id.	Julian Lopez García. Guardia civil. Silvetio Martinez y su esposa. Fernando Martine. Joaquin Martinez. Antonio Portillo.	ta sais our ceuso me a may cand chapters controlled controlled controlled controlled controlled controlled controlled controlled	Valencia.	98 MARCH 1990 1990 1990 1990	19 id. 2 id. 2 id. 16 id. 3 Junio. 3 id.	id. id. id. id. id. id.		Móstoles, Idem Valmojado. Alcorcon. Idem Valmojado.	, D , D , D	) ) )		22227	20000000
Idem Idem Idem O Lucas.	8 11 7 12 6 13 6 15 6 16	id. id. id. id. id. id.	id, id, id, id, id,	)) )) )) ))	3) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		1 1 2 2 1	id	Soidado	a a colonia colonia a a colonia colo i or ara, colonia de colonia	Idera Valmojado, Algeciras, Sta, Cruz, Navalmoral,	Cap. de la c.º Alcalde constit. Hospital. Alcalde constit. Idem	5 id. 10 id. 12 Agosto. 2 Junio.	id. id. 1860 1862 id.	Time I	Idem Móstoles. Valmojado. Móstoles. Idem	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3		oduminija e e ektre vbiršideu	7722	(22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Rodriguez Lucas Idem Gomez acas	7   16 2   21 6   22 5   22 3   23 4   93	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id.	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	)) D D D	) ) ) ) ) )	2 1 1 1 1 1 1 1 1	id. id.	Márcos Luengo Estéban Fernandez Bonifacio del Camino Diego Boyero Guardia civil	tos ne de	D)	Idem Idem Idem Capitan general.	20 id. 17 id. 14 id. 16.	id. id. id. id. id.	de traca	Idem Idem Idem Sta Cruz. Móstoles.	n n n n	D D D	- 00,0,100 0,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2	2 2 2 5 2 5 2 2 5 2 2 5 2 5 2 5 2 5 5 2 5
ucas,	23	id. id. Abril. Mayo. Junio.	id. id. id. id. id.	D D D D	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	id.	Eduardo Fav r. José Martinez Bonifacio del Camino Un enfermo Idem Idem	oleanista de proposition de la constanta de la	Idem Madrigal. Talavera. El Prado. Cenicientes. Chapinería.	Idem Idem	17 id. 17 id. 12 Abrit. 21 Mayo. 5 Junio.	id. id. id. id. id. id.	1	idem idem Valmojado. Villamanta. Idem Méntrida.	or septiment	) ) )	Green Control of the	क्षात व्यक्त इ. इ. विकास	2 2 1 1 1 2 1 1 1 2
errano	10 12 21 27	Abril. id. id. id. Mayo	id. id. id. id. id.	» » » »	3 3 3 5	9 1 3 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	1 2	Brunete.	Idem Guardía civil	ren de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la con	Quijorna. San Martin. Chapineria.	Idem	7 Abril. 9 id. 9 id. 9 id. 10.	id. id. id. id.	mossin and a	Boadilla. hapinería. Boadilla. hapinería. Boadilla.	) ) ) ) )	D D D B	area buch		2424
Idem 2 Serrano	31	id. id. id. Junio. Abril. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.	)) - )) - )) ))	D	) ) ) 1	1 1 1 1 1 1 1 1	id. E	Juardia civil	1011	San Martin. Quijorna. San Martin.	ldem 2	9 Mayo.	id. id. id. id.	10 M 10 M	Idem Idem Idem Idem Zarzalejo	) ) )	10 10 10 30	» »	P. (DOLLAR)	2 2 2 2 2 3

## QUINTA SECCION.

de 1858, no pairifeatu; 95-40.

ldem de obras públicas do 1," de julto

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE

Ignorándose las babitaciones que ocupan en esta corte los individuos que a continuacion se espresan, se servirán presentarse en esta Administracion principal, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, pi-so 2.°, desde las diez de su mañana hasta las tres de la tarde, en todos los dias no feriados, con el objeto de enterarles de asuntos que les interesan, pues de no verificarlo podrá causarles perjuicio. Madrid 23 de agosto de 1862.—Tomás

Don Francisco Martin Delgado, gillid a don Ramon Rodriguez. and leh meld. Manuel Sabau. lieus) id., 050 Manuel Colandrea. If an emprish José Garcia Losada. Il patient ob tro Apolinar Moreno. b. sapelosolla() Manuel Rodriguez Perez. Maximiuo Perez. Juan Nepomuceno Sanz. Manuel Garcia Colmenarejo. Jose María Velasco. Miguel Aroca. José Blazquez. Secundino Rodiles. Luis Gonzalez Martinez. Pedro Ruiperez.

### SESTA SECCION.

DIRECCION DE LA CAJA CENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose estraviado dos cartas de pago espedidas por la Tesorería de esta Caja general, à favor de don Ramon Carmena, senaladas con los números 2279 y 3799 de registro, importantes en junto 58.000 reales, se previene à la persona en cuyo poder se hallen, las presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, sita en el piso bajo, en el concepto de que estan tomadas todas las precauciones necesarias, para que no se abonen los depósitos sino al lejitimo dueno, quedando inutilizadas y de ningun valor ni efecto, trascurri los que sean los treinta dias contados desde la publicación de este anunció, sin haberlas pre-

Madrid 25 de agosto de 1862 -- El Director general .- P. S., José Fernando de Escauriaza.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Batallon Provincial de Madrid.

Los individuos de la clase de tropa del Batallon Provincial de Madrid y los de otros de la misma institucion que residan en la demarcación del mismo, correspondientes à los reemplazos de 1856 y 1857 y à los ordinarios del ejército de 1861 y 1862, concurrirán el domingo 7 de setiembre próximo venidero al cuartel de San Francisco el Grande de esta corte, à las nueve en punto de lamañana para la lectura de leyes penales, segun está mandade por Reales ordenes vigentes; en el concepto de que los que dejen de asistir a dicho acto serán considerados como desertores. - Dios guarde à V. E. muchos años. —Madrid 20 de agosto de 1862. —Excmo. señor. —Ri Teniente Coronel, primer Comandante, M guel Almagro. —Excmo, señor General Gopernador, militar de esta plaza.

El Alcalde Julian de Abrés y Sanz .- Por PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lampo Real 25 de agosto de 1862 ---

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Pedro de Olarria y Adalid, Juez de pri-mera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto à Julian Obregon, natural de Galgácano, hijo de don José y dona Francisca del Mar y Rucoba, soltero, de 23 años de edad, para que en término de nueve dias se constituya preso en la cárcel de villa (volgo Saladero) por resultas de la causa que por di ho Juzgado y escribania del crimen de don Severiano de Diego se le sigue por hurto doméstico, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

recles to reticular at your never y memor en el

En virtud de providencia del señor don Pedro de Olarria y Adalid, Juez de pri-mera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, liama y empla-za, por primer edicto y término de nueve dias, á Pascnal Mendoza y Becerro, hijo de Gregorio y de Maria, natural y vecino de esta corte, soltero, cantero, de 50 años de edad, para que se presente en la Au-diencia del espresado señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial y escribania de don Severimo de Diego, á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le está siguiendo por lesiones à Juana Amores, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del distrito del

ribenzos de 54 A 42 cs. arcoba, y

10 f. 18 cuartos H

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distriti del Prado de esla có te, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama à los acreedores de la sociedad titulada Don Juan Mocoroa y Companía, que ha sido declarada en concurso, para que en el término de veinte dias, a contar desde la insercion de este anuncio, presenten los títulos justificativos de sus cré litos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en el caso de no verificarlo. - Gerónimo Montesinos.

. Joisbutey out? Juzgado de primera instancia del partido de Getafe. Ann Gipen 9

. hi Es Ch & siterient

Don Felipe Aguado del Moral, Escribano propietario del núnero y Juzgado de primera instancia de Getafe y su partido.

Doy fé: Que en el especiente instruido á consecuencia de la denuncia promovida por el investigador principal de esta provincia, sobre que se dec are pertenecer al Estado en concepto de bienes mostrencos, una casa sita en la calle de la Pasion de esta poblicion, senalada con el número 6, aparecen los siguientes:

Auto. - Apareciendo del espediente gubernativo instruido à instancia del ininvestig dor de Bienes Nacionales, que nadie ha presentado titulo suficiente para ad mirir la posesion con arregio à derecho de la citada casa, sita en esta poblacion y su calle de la Pasion, número 6, ni que la posea à titulo de du no o de usufructuario, à pesar de haber sido llamados por edicto á los que se creyeran con algun derecho á

Visto lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 9 de mayo de 1835, y el artículo 654 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en conformidad a lo es tiesto por el Promotor fiscal de este partido, dese al señor Ad-ministrador princ pal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia ó persona que delegue, la posesion real, corporal, vel cuasi y en forma, de la referida casa; todo sin perjuicio de tercero de me-

espediente para proveer.

Quirós

1861. - El Alcalde, Tellipo Dermaldo de

Jurgado de Getafe 1.º de agosto de 1862.-L. Lizana.-Felipe Aguado del Moral.

Auto.-Habiéndose dado la posesion de la casa objeto de este espediente, publiquese por edictos el auto en que se ha mandado dar, los que se fijen en los sitios de costumbre y Boletin Oficial de la pro-vincia, en conformidad à lo dispuesto en el arl. 700 de la ley de Enju ciamiento civil. Lo mando y firma el señor Juez del parti-do en Getafe à 17 de agosta de 1862.— L. Lizana.—Felipe Aguado del Moral.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con sus originales de que repito fé y à que me remito. Y para que conste, cum liendo lo mandado v á los efectos prevenidos en el artículo 7( 0 de la ley de Enjuiciamiento civil, espido el presente para insertar en el Boletin Oficial de esta provincia, que signo y firmo en Getafe à 21 de agosto de 1862. - Felipe Aguado del Moral.

Juzgado de primera instancia del partido de Cebreros.

dev, el aprovechamiento de los pastos de

sus sir lessantel

Don Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa y su par-

A las autoridades que el presente vieren, à quienes atentamente saludo, strvanse saber: Que en este Juzgado y Escr bania del que refrenda, pende causa criminal por robo y muerte alevosa á Eustaquio Carla, vecino de San Martin de Valdeiglesias, en la tarde del 31 de marzo último, en juris diccion de Adrada y sitio de las Gorrogeras, en la que he acordado se exhorte a las autoridades por medio de los Boletines Ofici des de las provincias de Madrid, Se. ovia, Va-lladolid, Búrgos, Avita, Salamanca, To-ledo, Cáceres, Ciudad Real, Jaen, Valencia, Guadalajara, y Gaceta del Gobierno, rogándoles que en caso de hallar á Fernan lo Camacho, Antonio Cadis Vargas, y mujer de este Luisa Munoz, acuerden su conduccion à este Juzgado, à fin de reci ir à esta y ampliar aquellos las decla aciones prestadas en la presente causa, é igualnente à fin de que si fueren habi os Mariano y Juan Antonio Maya, hijos de Casimira, que se suponen naturales de un pueblo rayano à Valencia, cuyo Mariano se dice ten Irá 22 años de edad, alto, mo-reno, y el Juan Antonio 14, mal encarado, generalmente mira con la cabeza baja y de soslayo, les rem tin arrestados con la seguridad conveniente à este Ju gado como presuntes rees de la muerte de Eustaquio Carla, suplicando aSS. SS., Lis senores Gobernadores, esciten el celo de sus administrados á cons guir la prision de los presuatos homicidas referidos, ó cuando menos al pueblo de sunaturaleza, filiacion paterna y materna, y pongan el resultado en conocimiento de este Juzgado, remitiendo un egemplar del Boletin y Gaceta en que tenga efecto la insercion, para unirlo al procedimiento.

Dado en Cebreros à 10 de agosto de 1862.—Ramon Los ada Montenegro.—Por mandido S. S., Lino Gutierrez.

Senis: Pernando Camacho, inclusero de Madrid, de 66 años de edad, casado con Ramona Lozano, esquitador y cestero, sin residencia tija.

Antonio Cadis Vargas, natural de la Torre de Don Jimeno, partido judicial de Martos, en la provincia de Jaen, edad 40 anos, casado con Luisa Munos, de igual olicio, y ambulante. Lang farto a seno Lan nor Alcable v el capleado de montes doc

signara la seguerentrade, nantadosa en VICARIA ECLESIÁSTICA DE MADRID. ias anties del sendo<u>.</u> Se antigeis al público convocando ilei-

Citacion.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el senor don José Ro-

jor derecho; y dada que sea, tráigase el driguez Beltran, presbitero Teniente Vicario eclesiastico d'a esta villa y su partido. se cita y emplaza á José Martin, mozo de cuerda, y Domingo Paz, sirviente, de esta vecindad, para que den ro del término probatorio que principió à correr el dia 16 de julio del año corriente, y durará por todo el término de la ley, comparezcan en este tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, número 3, cuarto principal, y oficio del infrascrito Notario, à ratificarse en la decla-ra ion que tienen prest da en la demanda de divorcio que sigue dona Barbara Fran-

dra elegio en la casa de Ayuntamiento, d

balo el tipo de cinco mil rs. y pliego de

cia con su esposo don Manuel Romeo. Madri I 11 de agosto de 1862. — Li-

cenciado Cirilo Brea y Egea.

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villa el Prado.

Autorizado por el Excmo. señor G bernador de la provincia el Ayuntamiento de Villa el Prado, arrienda en pública subasta la rec u lacion del derecho de por-tazgo que disfruta por el transito por el puente de la Pedrera, sobre el rio Alver-che, en juris liccion de Aldea del Fresno, conforme con lo preveni lo en los articulos 21 y siguientes del Reglamento de 13 de noviembre de 1856, y pliego de condicio-nes que de manifiesto al público se encuentra en su secretaria. Para celebrar el primer remate se ha fijado et dia 28 de setiembre proximo venidero, de diez à doce de la manana, en la cala capitular y ante el Ayuntamiento; no admitiendo proposicion por menos de 11.011 rs. 36 céntimos por cada un ano de tos cuatro porque se arrienda, sujetandose el contratista para la recaudación a las reglas prescritas en la tarifa aprobada por la supe-

Lo que se anuncia llamando licitadores. Vitta el Prado 20 de agosto de 1862. -Pedro Cabañas. Autoritaly et Aynntanies

nierphilogath at he alter page of an

Alcaldía constitucional de Villaconejos.

A virtu I de autorizacion del escelentisimo señor Gobernador de la provincia, se arriendan en pública subasta en la villa de Villacon jos los pastos del monte de la misma, titulado Cabeza gorda, para el aprovechamiento con trescientas cabezas de ganado lanar, desde 1 º de noviembre de este ano hasta 25 de marzo de 1863, y bajo el tipo de 1200 cs. vn. en que constan tasados. El remate tendra lugar en las casas de Ayuntamiento de dicha villa, el do ningo 21 de setie abre próxino venidero, de diez á doce de su mañ ma, presidido por el senor Alcalde que sescribe, acom-pañado de un empleado del ramo, y conforme à l'is ordenanzas de montes, abriéndese segun disponen las mis uas, para las mejoras a lmisibles, en las cuarenta y ocho horas siguientes, y sujet indose los licitadores á las condiciones que contiene el pli go formado por la sup riori lad, que se halla fijido al público, y de minifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, para que se enteren los que quieran interesarse en

Villaconejos 22 de agosto de 1362.-El Alcalde, Roque Ruiz.

H.A. notamiento constitucional de esta villa, v. en vicind de la autoriancia - Alcaldia constitucional de Valdemorillo. ta provincia, de 28 de julio de este ano

En virtud de autorizacion del escelen- d tisimo senor Gobernador de esta provincia, de 13 del corriente, se sacan à pública l subasta para el dia 25 de setiembre próximo, los pastos de invierno de la defiesa de esta villa, ó sea desde 1.º de noviembre inmediato hasta 25 de marzo de 1863; su estension, de trescientas cuarenta hectáreas, y calculadas para quinientas cabezas de ganado lanar, cuyo remate ten-

drá efecto en la casa de Ayuntamiento, bajo el tipo de cinco mil rs. y pliego de

condiciones. Valdemorillo 20 de agosto de 1862.— El Alcalde, Francisco Tejero.

veciodad, para que den re del termino Alcaldía constitucional de Torremocha.

cuecia, y Domingo Paz, sirviente, de esta

Con superior autorizacion del escelentisimo senor Gobernador de la prov ncia se sacan à pública subasta las yerbas de invierno del soto Torreoton, para doscientas cabezas de ganado lanar, tasado por el señor Ingeniero del ramo en ochocientos reales; cuyo ramate, con sujecion al pliego de condiciones, se efectuará en la sala consistorial el dia 20 de setiembre próximo.

Torremocha de Uceda 20 de agosto 1862 .- El Alcalde, Francisco Martin.

#### Alcaldía constitucional de Guadarrama.

El Ayuntamiento constitucional de Guadarrama, prévia la competente supe-rior autorizacion, tiene acordado subastar rior autorizacion, tiene acordado subastar las leñas de jara, retama, y demas male-za del pinar del comun de vecinos que se halla demarcada, y constituye los sitios denominados «Cerradilla, y calle de los Alamos, bajo el tipo de once mil quinien-tos is, en que han sido tasadas por los de-pendientes ó peritos de montes, y demas condiciones que se hallan de manifiesto en condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento, es-tando senlado para el remate el dia 14 de setiembre próximo venidero, de diez à doce de la mañana, en las casas consistoriales, prévio toque de campana. Y para la debida publicidad se fija el presente. Guadarrama 15 de agoslo de 1062.— El Alcalde, Angel Sanz.

citas en la tacifa aprobata por la supe-

### Alcaldia constitucional de Robledo de Chavela.

Autorizado el Ayuntamiento cons'itucional de esta villa de la fecha por el escelentísimo señor Gobernador de esta provincia, ha acordado proceder el dia 21 del próximo venidero seliembre, á las doce de sumanana, en la casa de Ayuntamiento, al remate del arren lamiento del prado del Almojon, de esta jurisdiccion, desde 1.º de noviembre de este ano á 51 de octubre de 1863, que está tasado en 200 rs.

Robledo de Chavela 20 de agosto de 1862 —El Alcalde, Felipe Bernaido de Quiros. bein et tipo de 1200 cs. va en que c

ton tasados. El remate tendra lugar en las Autorizado el Ayuntamiento constitu-cional de esta villa de la fecha por el es-celentisimo señor Gobernador de esta pro-vincia, ha acordado proceder el dia 21 del pròximo venidero setiembre, à las doce de su manana, en la casa de Ayuntimiento, al remate del arrendamiento del prado de Ontiveros, de esta jurisdicciou, desde 1.º de noviembre de este ano à 31 de oclubre de 1865, que está tasado en 150 rs.

Robledo de Chavela 20 de agosto de 1862.-El Alcalde, Felipe Bernaldo de Quiros.

Villaconejos 22 de agosto de 1862.-

A Micalde, Hoque Kuiz.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa y en virtud de la autorizacion del escelentisimo senor Gobernador de esta provincia, de 28 de julio de este año, han accordado proceder et dia 21 del proximo venidero setiembre, a las doce de la manana, en la casa de Ayustamient de

esta vitta, al remate de 20) pinos que se

haus de cortarien està jurisaiccion (que esta tanta sados en 12.000 esta o ulta e

al Robiedo de Chavela 20 de agesto de ladores. 65; su estension, de trescientas cuarenla hectèress, y calculadas para quinientas cabezas de ganado lanar, cuyo remate ten-

1862 .- El Alcalde, Felipe Bernaldo del Quirós.

repedients party proveer. Alcaldia constitucional de la Olmeda de la Ce-

ior derecho; y dada que son, traignes e

Con la competente autorizacion del escelentisimo secor Gobernador civil, se su-bastan los pastos del monte nuevo y debesa hoyal, perteneciente à los propios de esta vilta para el disfrute de estos hasta el 31 de marzo venidero con 600 cabezas lanares, bajo el tipo de 3600 rs., cuyo remate se celebrara el dia 5 de octubre, en la s la consistorial, de diez á doce de su manana, ante la presidencia del Ayuntamien-

to y empleados del ramo que se designe. Olmeda de la Cebotta 23 de agosto de 1862.-El Alcalde, Patricio Corrat.-El Secretorio, Nicolas Lopez Riaran.

efectos prevenidos en el articulo 70 0 de la

lev de Egjalciamiento civil, espilo el pri Alcaldia constitucional de Arganda del Rey.

Con la competente autorizacion superior, se subasta en la villa de Arganda del Rey, el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa carrascal, de sus propios, que contiene una superficie de 225 hectareas, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 1200 rs. y condiciones redactadas por el Ingeniero gefe del distrito forestal, que estan de manifiesto en la Se-cretaria del Ayuntamiento de dicha villa, y con sujecion à las prescripciones de las ordenanzas del ramo y demas vigentes, y especialmente à las de la circular de la Direccion general de 9 de febrero de

El remate se celebrará el día 28 del próximo mes de setiembre, en las casas consistoriales de esta villa, de diez á doce de su manana, ante el Alcalde que sus-

cribe. Arganda del Rey 25 de agosto de 1862. El Alcalde, Juan de Quesada.

# ledo, Caceres, Ciud at Meal, Juen Valencia, Guadniarare y Goceto, del Cobierno, ro-gio do asenamil ob Janoiousiscoo abbasila, no

Debiendo ocuparse en breve la junta pericial de esta villa en la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial de 1865, el Ayunt miento ha determinado hacer saber, tanto à vecinos como à forasteros que sean terralenientes en el término jurisdiccional, colonos, ganaderos, etc., que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, han de presentar en la Secretaria de Ayuntamiento relaciones juradas y duplicadas por cada uno de fos conceptos de territorial, urbano y pecua-rio, bajo aperci imiento de que de no bacerlo sufriran las consecuencias del Real decreto de 25 de mayo de 1843.

Humanes de Madrid 25 de agosto de 1862.-El Alcalde, Celedonio Godina nenos al pueblo de su naturaleza, irti-

#### puterna y materna, y pangan el resulta to en conceimiento de este fungado, remi-Alcaldía constitucional de Campo Real. 1991

n que tenga electo la inseccion, para unic-Con la autorizacion necesaria, espedida por el Exemo, senor Gobernador civil de a provincia, con fecha 18 de los corrientes, el Ayuntamiento de esta vida, procederá a arrendar en pública licitación los pastos de invierno del barranco Robledary titulado de Valde las Casas, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 2000 rs. en que han sido tasados por los empleados del ramo, y para su remate se ha senalado el Jia 28 del próximo mes de setiembre, de doce a una idel imismo, oy casa consistorial, presidiendo la subasta el senor Alcalde y el empleado de montes que designare la superioridad, hall'indose en el acto de manificato las condiciones, y 15 dias antes del sensiado.

Se anuncia al público convocando lici-Citacion.

Por el presente, y en virtud de pravidencia dictada por et senor don José Ro-

Campo Real 25 de agosto de 1862.-El Alcalde Julian de Morés y Sanz. - Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel Gonzalez, Secretario.

#### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### Entrado por las puertas en el dia de hoy.

3233 fanegas de trigo. il svenu eh 1720 arrobas de harina de id. 4484 oil arrobasede carbonal ab sailes 115 wacas que componen 41.459 de Diego se lossqueb sardibrie deméstic 693 carneros que hacen 18:448 libras de peso app objuire:

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de providencia del señor don

Carne de vaca, de 46 à 50 110 rs. arroba, ey de 18 à 20 cuartos fibra. Leui s seu Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos evilbral oriente vicini e dimente con con control de 18 a 20 cuartos e con con control de 18 a 20 cuartos e control de 18 a 20 cuartos e con control de 18 a 20 cuartos e con control de 18 a 20 cuartos e con control de 18 a 20 cuartos e con Idem de ternera, de 86 á 96 rs. arrobe y de 38 a 51 cuartos libra. Tocino anejo, de 86 a 88 rs. arroba, de 34 na 36 cuartos libra; oup stad Jamen, de 110 a 116 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 66 à 68 reales arroba, y de 20 La 22 cuartos libra! noios sulc Vino, de 34 à 42 rs. arroba, y de 12 a Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.

Garbanzos de 34 à 42 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos libra. Judias, de 23 à 30 rs. arroba, y de 8 à 12 cuartes libra.

Arroz, de 30 à 36 rs. arroba, y de 10 à Por providencia detardil cornaus 11: Lenlejas, de 16 ú 20 rs. arroba, y de 8 esta có te, refrendad.andile sotsano 01 de Carbon, de 7 à 8 reales arroba. , dinosu labon, de 60 á 62 rsl arroba, y de 20 á 22 cuartos libra 15 b obiz ad sup , sidisq Ratatas, de 4/12 a 5 12 rs. arroba, y

#### presenten los titulos justificativos de sus Precios de granos en el mercado de hoy. el perjuicio que haya togar en el caso de

de 2 a 2 1 2 cuartos libra. el seb ration

Cebada nueva de 24 172 à 28 rs. f. Algarroba à 40 rs. id. Trigo vendido. . . . 1619 fanegas. Que lan por vender 914 idused Precio máximo 3... 57 112 

inteligencia. Madrid 28 de agosto de 1862. El a consolare de Sestosnos por el investigados principal de esta pro-vincia, sobre de esta principal de esta pro-vincia, sobre de esta principal de esta al-

esta policion, senalula con el namero de la Contraction de la la contraction de la c Insibag las tres de la tarde. oiu A

### gubernativo fravancia includes del in-investig dor de bienes vacionales, que un-

Titules del 3 per 109 consolidade, publica lo 49-55 pequenes; no publicado,

de la cituda casa, sita en esta poble 06-04 su calle04-44, obspildud obirelib melli la Deuda del personal, pub icado, 19-65. Acciones de carreteras. Emision de 1.º de abril de 1850, de à 4900 reales, 6 por 100 anual, id., 96-75. smaim al de de de 2000 rs., id., 97 d. olai V

oldem de 1. de junio de 1851, de la 2000 rei, id., 95-50 de la ley carbonide 31 de agosto de 1852 mai na la cal de este partido, de 65-001 per 1800 de 1852 mai na cale de 18 V Idem de 1.º de julio de 1856, s de a Dereches del Estado 25-25; obrisa leb sedarrell persona que delegue, la posesion real, corporal, pet cuest y en forma, de la referida

casa: todo sin perjuicio de tercero de me-

Idem de obras públicas de 1.º de julio 1858, no publicado, 95-40. Idem del canal de Isabel II, de á

1000 rs., 8 per 100 anual, id., 109.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 92-55 d.

Acciones del Banco de España, no publicado 215 p. Idem de la Compania de los ferro-carriles de Madrid à Zaragoza y Alicante,

idem, 2015. Obligaciones de la Compania de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 5 por 100, reembolsables por sorteos, idem 1000 d.

Idem 1000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de
Alar del Rey à Santander, con interés de
6 por 100, reembolsables por sorteos, a
157 1/4 por 100, id., 10.300 d.

Idem de la Compania del ferro-carril
de Córdoba à Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza
à Pamplona id. 1625 d.

á Pamplona, id., 1625 d. Obligaciones de id. id., 960 d. ol Idem del ferro-carril de Monblanch à Reus, id., 950.

Acciones de la compania del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1845. Oblicaciones de id., id., id., 931.

#### CAMBIOS. OUTDIX 616

Londres a 90 dias fecha, 50.00 p. Paris à 8 dias vista 5-25 d.

### Plazas del Reino A bank

Securiting Hadilan

tings.	Dangon I	Beneficia.
Albacete	112 d.	200
Alicante.	018 A	1 CO.
Almeria	par.	
Badajoz	111	1.25
Barcelona. No Janes	118.	nurceion de
Bilbao	par.	1.1
	nar	114
Gaceress, tob obs Cadizab, arrenseT	080 681785	Hablen
Cadizab, diretoseT	afs og Rabi	page, espec
Gastellon, Bu and a	10 761 B	ELAGAS BIRT
Ciudad-Real	adas con l	meria, sena
Gordobay, spinittod	mig order	4 90 B816
Frence a la Dennana	174N ASB 1 895	BELLIUUU 86
Cuenca Para and . II	der sa natt	en en en pe
Gerona. In an abigot	hernlagestel	es a Lale Ed
Cuenca Parq. and . If Gerona. In the short of Granada I and a short of the short of	93181 ab o	derMinister
truadala ara.	par p.	The state of any
Huetvassinssin	recutationes	Reduce Ins H
Huesca onla add out	onen los th	que up se al
Jaen, sabazittuni o Leon sol irreasart	5180p	Daup Pennil
Leon transpart	0105 8 10 1	e erg undura
Lerida sheeti kobal	103,2811, 610	Sean toally
Logrond jeded nie	este anunca	phreaeinh de
Lugo		sentado.
Malaga (2) . ab . o!	10 16 all ge	birbalt.
Murcian Back	par d.	Director ge
Orense	314 p.	de Espairia
Oviedo	114 d.	
Palencia	par	, n
Pampiona.	ANGEDRATI	HOBIERNO MIL
Pontevedra		3.
	par.	
Santander	P.naqueia «	Betallor
Santiago. 65 agests	5.4	518
Segovia.	s loan comu	Relation Co
Sevilla our noise	il 3/4 amain	et al sunto
Sorias Tion Consid	514 diam	remainel as
Tarragona.	4120000	ol a satuath
Terueki eb olizio	a lab mine	iban solè u
Toledo. 5 englisto	420000	3869 u cond
Valenciano de cast	tais omix	tlembre pro
Valladelido staneb	spar d.L.	San Feancisc
Vitorial at some one	paci shou	nueveen pai
Zamera.	ales, septin	de leves pen
Zaragozavios le so.	es vheatike	Reales order
stored in a wild-	a oh mich	and and and
The state of the second state of the second		

Consideration of the Control of Acres Dies mitches anosi-

Imprente del mismo, catte del Almirante, na Teniente Carovad ocique orsanen General Gobernador militar de esta plaza.